

Res. No. 48-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Ramón Angel Veras, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. 9975, del 20 de febrero de 1998).

**EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 48-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 8 de enero de 1991, entre el Estado Dominicano y el señor RAMON ANGEL VERAS.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 8 de enero de 1991, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, de una parte; y de la otra parte, el señor RAMON ANGEL VERAS, por medio del cual el primero traspassa a la segundo, a título de venta, una porción de terreno con área de 796.16 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 38-parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$31,846.40 , que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 0203

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Secretario de Estado, Administrador General de Bienes Nacionales, DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal Núm.18311, serie 49, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 22 de junio de 1987, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte el señor RAMON ANGEL VERAS, dominicano, mayor de edad, casado, médico - militar, domiciliado y residente en la calle Cotubanamá Núm.6, El Millón, en esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal Núm.117480, serie 1era., se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor DR. RAMON ANGEL VERAS, quien acepta el inmueble que se describe a continuación: Una porción de terreno con área de 796.16 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.38-Parte, del Distrito Catastral Núm.4, del Distrito Nacional, (Solar Núm.3 de la Manzana "X"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Calle Pilón; al Este, Solar Núm.4; al Sur, Solar Núm.5; y al Oeste, Solar Núm.2.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta ha sido por la suma de RD\$31,846.40 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ORO CON 40/100), o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad, según consta en los Recibos Núms.73 y 4302 de fechas 21 de octubre de 1987 y 8 de enero de 1991, expedidos por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor DR. RAMON ANGEL VERAS, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta, descrita en este acto.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de dos (2) años a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente acto.

QUINTO: El presente contrato sustituye en todas sus partes, al contrato de venta Núm.212, de fecha 25 de enero/1988, debidamente legalizado, por el DR. RAFAEL ALCIDES CAMEJO H., Abogado Notario Público, por haber presentado exceso del solar en cuestión respecto al área originalmente adquirida.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No. 16213 expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y uno (1991).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ
Secretario de Estado
Administrador General de Bienes Nacionales.

DR. RAMON ANGEL VERAS,
COMPRADOR.

YO, DR. TOMAS PEREZ CRUZ, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden puestas en mi presencia por los señores: DR. RODOLFO RINCON MARTINEZ y el DR. RAMON ANGEL VERAS, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y uno (1991).

DR. TOMAS PEREZ CRUZ
Abogado Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la

República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Héctor Rafael Peguero Méndez
Presidente

Sarah Emilia Paulino de Solís,
Secretaria.

Néstor Orlando Mazara Lorenzo,
Secretario.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Res. No. 49-98 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Miriam Pérez de López, sobre la venta de una porción de terreno en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

(G. O. 9975, del 20 de febrero de 1998).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 49-98

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.